

## **ACTA/No. NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, Roberto Carlos Calderón Escobar y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. a) Comunicación de Oficial de Información realizada en memorando UAIP/659/118/2020 (2) NUE-198-A-2020. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo 203/2019(46)(84) instruido contra la licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía, Jueza Primero de Paz de Ahuachapán. b) Informativo 120/2019(22) y 154/2019(90) instruido contra el licenciado Kevin Eliseo Torres Hernández, Juez integrante del Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate. III. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS: a) Opinión sobre modalidad de trabajo a distancia concedida a doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz. Análisis de petición de miembro de la Carrera Judicial. IV. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL: Proyecto de resolución final emitido en el expediente

sancionatorio ref. IML-53-5-19, del doctor Jaime Ranulfo Berrios González, debe concluirse antes del 29 de enero de 2021. V. COMISIÓN DE JUECES: Nota enviada por el Consejo Nacional de la Judicatura respecto a la aclaración de la situación de las ternas de: Juez (a) Especializado (a) de Instrucción Suplente de San Salvador; y Juez (a) suplente de menores de Santa Tecla, La Libertad. VI. OFICIO FIRMADO POR LA DOCTORA MARÍA ANTONIETA JOSA PARADA, PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, REF. CNJ/P/004/2021, EN EL QUE INFORMA QUE LA PRESIDENTA Y LOS SEÑORES CONSEJALES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE ENLACE ENTRE EL CNJ Y LA CSJ HAN RETOMADO EL ANÁLISIS SOBRE EL AVANCE A LAS GESTIONES A LA SUSCRIPCIÓN DE UN PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO. VII. VARIOS: a) Escrito firmado por la Jueza Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de La Libertad, Silvia Alas de Cativo. Se da inicio a la sesión a las diez horas y treinta minutos por parte de Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. **Se aprueba agenda con ocho votos.** Secretaria General informa que por enfermedad de la Directora de Investigación Judicial se presentarían únicamente los dos primeros casos por fecha de caducidad, por parte del Gerente de Asuntos Jurídicos. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Marengo de Torrento y de Magistrado López Jerez.** I) UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Relacionado a requerimiento NUE 198-A-2020. La apelación se interpuso a partir de la consideración de que no se ha entregado la información requerida; sin embargo se

evidencia que constaba de la solicitud de datos estadísticos de procesos judiciales en materia laboral por separado según instancia y tipo de competencia así como cantidad de juicios individuales de trabajo pendientes al 2018 y 2019 y otros. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Rivera Márquez y Magistrado Sánchez.** Se explica que las estadísticas solicitadas no están dentro de las variables que se realizan institucionalmente y si bien fue explicado a la requirente, su inconformidad está plasmada en la apelación. Magistrada Sánchez de Muñoz sugiere señalar que la información no se da, porque la Corte no procesa dicha información y por tanto no dispone de la misma y es información inexistente según los parámetros de ley. Agregaría además que no hay obligación de ley para procesarla. Magistrado Cáder sugiere agregar que si bien la información estadística es importante, no puede alcanzarse a producir sobre todos los parámetros o variables que según aspectos de investigación, son solicitados. **Se llama a votar por aprobar el contenido de la respuesta institucional a brindar ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en la apelación NUE 198-A-2020: once votos.** No vota Magistrado López Jeréz. II) INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo 203/2019 instruido contra la licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía, Jueza Primero de Paz de Ahuachapán. Se presenta investigación seguida a partir de la posición en actividad jurisdiccional que realizó la funcionaria judicial al pretender limitar el ejercicio de la defensa técnica a ejercer por abogado sobre quien la funcionaria estaba tramitando una denuncia en Investigación Profesional. **Se deja constancia de ingreso al Pleno de Magistrada Dueñas.** Magistrado

Cáder participa sobre la distinción de conductas que muchas veces se suscitan en el ejercicio de la actividad jurisdiccional. Magistrada Sánchez de Muñoz señala que es preciso determinar si se trata de un asunto propio del sistema de recursos y no, a través de la vía disciplinaria. Se aclara que lo revisado en esta denuncia es a partir que la decisión implementada por la jueza de no permitir la participación del abogado en audiencia frente a ella, la cual no está dentro de lo dispuesto en la norma que regula las excusas o abstenciones. Magistrado Sánchez participa indicando que la actuación de la funcionaria no está conforme a lo dispuesto en la norma y así deberá analizarse, puesto que la jueza limitó el actuar del abogado por considerar que no podía actuar en la sede judicial a su cargo. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés.** Comparte el argumento anterior el Magistrado Ramírez Murcia y señala el conocimiento que hubo una época de arbitrariedades como ésta en la administración de justicia. Interviene Magistrado Calderón haciendo análisis de la actuación jurisdiccional de la jueza y sus consideraciones sobre lo expuesto. Se relaciona la resolución judicial proveída para evidenciar los razonamientos que la jueza utilizó para indicarle al profesional del derecho que se abstuviera de participar en procesos en la sede judicial a su cargo, mientras no se resolviera la denuncia hecha por ella contra el profesional en la vía administrativa. **Se llama a votar por suspender por el término de cinco días a la Licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía, Jueza Primero de Paz de Ahuachapán por haber la infracción disciplinaria prevista en el artículo 51 letra e) de la Ley de la Carrera Judicial: nueve votos.** Autorizan con su voto los

Magistrados: Rivera Márquez, Argueta Manzano, Sánchez, Cáder, Pineda, Marengo de Torrento, Ramírez Murcia, Velásquez y Bonilla. b) Informativo 120/2019 y 154/2019 instruido contra el licenciado Kevin Eliseo Torres Hernández, Juez integrante del Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Sánchez.** Se presenta investigación seguida a partir de las denuncias, explicándose las razones administrativas que han evidenciado no ha existido infracción a la ley por parte del funcionario que ejercía la presidencia del Tribunal de Sentencia de Sonsonate. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Kevin Eliseo Torres Hernández en su calidad de juez propietario del Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate, en el expediente disciplinario acumulado 120/2019 y 154/2019: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Argueta Manzano, Dueñas, Cáder, Pineda, Avilés y Sánchez de Muñoz. III) GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. a) Opinión sobre modalidad de trabajo a distancia concedida a Doctora Sánchez de Muñoz. Análisis de petición de miembro de la Carrera Judicial. Se relaciona por parte de Secretaria General que habiéndose presentado petición del licenciado Maclin Gilberto Portillo, Juez de Sentencia de Usulután para que se le nombrara suplente por noventa días a razón de extensión de supuesta incapacidad por parte del Seguro Social conforme al Decreto Legislativo 774, se remitió a análisis del Comité Técnico y estando íntimamente vinculada al análisis hecho respecto de la Magistrada Sánchez de Muñoz se ha colocado en agenda para su decisión. Señor Gerente de

Asuntos Jurídicos realiza un resumen de los distintos acuerdos institucionales tomados conforme a decretos legislativos emitidos, en el marco de esta Pandemia. Retoma el contenido del Decreto Legislativo 774 y los acuerdos previos de licencia y concesión de trabajo a distancia concedido a la funcionaria. Revisando el contenido del decreto sobre enfermedades crónicas degenerativa, se relaciona la información personal acreditada en expediente personal y se aclara que al tener algunas de estas enfermedades debe de cumplirse con la emisión de incapacidad de facultativo del ISSS y se toman medidas para que realice trabajo a distancia. Se aclara que no se trata de una incapacidad para cumplimiento de funciones sino una acreditación de tener una condición médica de las detalladas en el decreto para permitir el teletrabajo de la persona para realizar sus labores a distancia, lo cual es aplicable para el sector público y el privado y no hay distinción en aplicación a cargos. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Sánchez y del ingreso de Magistrada Rivas Galindo.** Secretaria General relaciona la petición recibida de miembro de la Carrera Judicial de Maclin Gilberto Portillo Gámez, quien solicita se nombre suplente para cubrir la sede judicial por estimar está incapacitado; sin embargo, en el análisis legal hecho, se ha establecido que no se trata de una incapacidad médica para realizar el trabajo y por estar vinculado íntimamente al análisis solicitado en el caso de Magistrada Sánchez de Muñoz es que se presenta este mismo día. Gerente de Asuntos Jurídicos aclara que lo propuesto en el caso del Juez es que se revise la capacidad tecnológica que permita atender las labores de su cargo a distancia, en el resguardo desde su

hogar; y sólo si no existieran las condiciones para hacer teletrabajo, es que se tendría que resolver: nombrarle suplente y separarlo de la sede judicial. Se recuerda que el análisis de la condición debe verse en el marco del contenido del Decreto Legislativo 774 y las enfermedades no están contempladas “en estado de crisis”, sino como mayor riesgo al contagio. **Se llama a votar por solicitar a la Magistrada Sánchez de Muñoz efectúe de manera inmediata el cumplimiento del trámite establecido en el decreto 774, a fin de poder mantener la modalidad de trabajo a distancia concedida a su persona por el plazo que se fije en el documento expedido por ISSS: doce votos.** No votan Magistrados Cáder, Ramírez Murcia y Sánchez de Muñoz. **Habiéndose analizado la petición presentada por miembro de la Carrera Judicial conforme al contenido del Decreto Legislativo 774 y proponiéndose reconducir su petición a fin de permitir su resguardo atendiendo el contenido del decreto relacionado, se llama a votar como procedimiento previo, para esta clase de peticiones, que la Dirección de Desarrollo Tecnológico realice de manera urgente un levantamiento tecnológico de la sede judicial donde se desempeña el peticionario, a fin de determinar la existencia de condiciones técnicas tanto del funcionario como del Tribunal a su cargo, para que el funcionario requirente se desempeñe a distancia tal y como prevé el Decreto Legislativo 774 y emita informe escrito, lo cual deberá comunicarse también al peticionario. Quedaría sujeto el trámite anterior al resultado del informe para determinar la procedencia de labores a distancia y solo en caso de no ser**

**posible, deberá determinarse la procedencia de una suplencia en la sede judicial: trece votos.** No votan los Magistrados Cáder y Ramírez Murcia. IV) UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL. Proyecto de resolución final en expediente sancionatorio IML 53-5-19 del Doctor Jaime Ranulfo Berríos González. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados López Jeréz y Marengo de Torrento.** Se presenta investigación llevada a cabo a partir del reporte hecho por el Instituto de Medicina Legal sobre mora pericial en la transcripción y entrega de autopsias, conducta con la que podría haber incurrido en el deber regulado en el artículo 31 letra b) de la Ley del Servicio Civil. Se han analizado los estudios de carga asignadas más los problemas administrativos de gestión que tiene el área, así como el número de los reportes pendientes a la fecha, por parte del profesional. **Se llama a votar por imponer la sanción de suspensión por el plazo de quince días sin goce de sueldo al doctor Jaime Ranulfo Berríos González por el incumplimiento del deber desarrollado en el artículo 31 letra b) de la Ley del Servicio Civil. Se establece además una instrucción para el Director interino de IML para conceder apoyo administrativo en un tiempo máximo establecido en la resolución para el perito sancionado este día: diez votos.** No votan los Magistrados: Sánchez de Muñoz, Velásquez y Bonilla. V) COMISIÓN DE JUECES. Nota enviada por Consejo Nacional de la Judicatura respecto a la aclaración de la situación de las ternas de los Juzgados Especializado de



Instrucción suplente de San Salvador y Juez suplente de Menores de Santa Tecla. a) Terna de suplente para el Juzgado Especializado de Instrucción suplente de San Salvador. Participa Magistrado Calderón como coordinador de la Comisión de Jueces, sobre la petición de una segunda terna hecha al CNJ por esta Corte, donde ya se había recibido la primera terna y uno de sus integrantes tenía un procedimiento abierto y pendiente en Investigación Judicial, lo cual suponen fue el motivo para solicitar una segunda terna. Al momento lo que sucede es que el expediente disciplinario fue resuelto exonerando y por tanto, ambas ternas recibidas estarían vigentes. Si bien se consultó al Consejo Nacional de la Judicatura cómo podría resolverse esta cuestión, por los controles que llevan; sin embargo, ellos lo han remitido a Corte para que aquí se pronuncie el Pleno. Señala que a criterio de la Comisión de Jueces ambas ternas son válidas y no pueden definir cuál queda descartada, por estimarse pueden afectarse a los seis candidatos propuestos a la suplencia. Magistrado Rivera Márquez interviene expresando brevemente que a su consideración deberá sugerirse al Consejo el dejar sin efecto la conformación de la última Terna enviada. Para el Magistrado Ramírez Murcia el CNJ debió revisar sus archivos antes de remitir una segunda terna y por tanto a su juicio, lo recomendable sería solicitar al CNJ determine a esta Corte, cual es la terna a la cual debe atenderse esta Corte para continuar con el proceso de selección de juez suplente para la sede judicial en comento. **Se deja constancia del retiro**

**del Pleno de Magistrado Argueta Manzano y Magistrada Dueñas. Se acuerda regresar ambas ternas al Consejo Nacional de la Judicatura solicitando se pronuncien sobre cual Terna deberá continuarse con el proceso de selección al interior de este Pleno: diez votos.** b) Terna de suplente de Menores de Santa Tecla, La Libertad. Se informa de la desintegración de la terna por el fallecimiento de dos de los integrantes de la terna original remitida. **Se llama a votar por trasladar al Consejo Nacional de la Judicatura la actual situación de desintegración de la terna en referencia, solicitándole se complemente la misma y considere dentro de ella a la única candidata que se mantiene a la fecha dentro de la Terna a remitirse posteriormente: diez votos.** Magistrado Calderón recuerda al Pleno que este tipo de respuestas se acostumbra delegar a la Secretaria General, lo cual pide en este caso. **Se recuerda que es parte de la actividad de la Secretaría General de este Tribunal.** VI) OFICIO FIRMADO POR PRESIDENCIA DE CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA REF.CNJ/p/004/2021. Se da lectura a nota. Refiere a la solicitud de remisión de los recientes acuerdos del Pleno de esta Corte vinculados a la aprobación del Protocolo de entendimiento entre ambas instituciones. Se ha logrado documentar a cada despacho, que conforme a registros institucionales, la última versión del Protocolo fue presentada a discusión en mayo de dos mil diecisiete por parte de los ex Magistrados de esta Corte, licenciados María Luz Regalado

Orellana y Edward Sidney Blanco Reyes, y no existen más registros de nueva versión entregada o discusión, desde esa fecha. Participa Magistrado Calderón, que desde el año 2019 es enlace con el Consejo Nacional de la Judicatura, refiriendo que los últimos seis meses del año 2020 intentaron concertar una reunión pero por tema de la Pandemia no lograron concretar. La última vez que conversaron, retomaron el proyecto de Protocolo al que se ha hecho referencia este día y sobre algunos temas donde no existe coincidencia: traslados de propietarios a plazas vacantes. En este punto solo han logrado alguna coincidencia en cuanto a los traslados por razones de seguridad del funcionario debidamente documentada y por razones de salud. Menciona que la Comisión por parte del CNJ tiene también pendiente obtener el acuerdo sobre lo anteriormente presentado como proyecto, por tanto tienen pendiente retomar el trabajo pendiente. Magistrada Rivas Galindo refiere que recientemente no se ha discutido el protocolo y recuerda que el mayor inconveniente radica en el hecho de que contiene varias disposiciones que solo pueden modificarse por vía de reforma de ley y no a través del consenso entre ambas instituciones formalizado a través de un protocolo de entendimiento. Sugiere tener esto en consideración en la discusión a sostener. **Magistrado Presidente instruye dar respuesta sobre lo acontecido según registros.** VII) VARIOS. Magistrado Calderón refiere que el punto b) es urgente de conocer, que refiere el escrito de la Jueza de Vigilancia y Ejecución de la Pena de Santa Tecla y procede inmediatamente

a resumir lo acontecido en el mismo. Conforme a lo que se tiene que la funcionaria solicita al Pleno se pronuncie para que los candidatos a diputados que son abogados de la República se abstengan de utilizar casos y resoluciones con fines políticos, ello debido a que la candidata Berta DeLeón ha expuesto en medios de comunicación y redes sociales ataque contra su persona a razón de una resolución contraria a cliente de la profesional. Considera el Magistrado Calderón que el pronunciamiento pendiente de realizar sobre ataque a Magistrada Marengo de Torrento, puede permitir el alcance para este tipo de casos también. Refiere el hecho de que el proyecto está en revisión de Magistrado Sánchez. **Se deja constancia del reingreso de Magistrada Marengo de Torrento al Pleno.** Participa Magistrada Rivas Galindo indicando que a su entender, a menos que se realice una práctica generalizada que atente contra la independencia judicial, podría el Pleno revisar sus competencias para pronunciarse tal y como se le solicita. Magistrada Velásquez señala que el problema del ataque a resoluciones judiciales viene dándose y por ello, la oportunidad de elaborar pronunciamiento de carácter general, es siempre válido. Se retoma el pronunciamiento pendiente de este Pleno sobre aspectos generales que puedan atentar a la independencia judicial de los jueces salvadoreños. Magistrada Rivas Galindo recuerda que en la convención de jueces 2010-2011 se acordó presentar un informe sobre el estado de la independencia judicial, lo que se hizo en 2012 y si bien hubo reacción, fue un trabajo de Mesa Judicial.

Sería bueno que se estudiara y en cada convención judicial se retomara pues busca conocer de los ataques, orientación y estado de la independencia. A partir de esta construcción interna del funcionariado judicial pueden darse también respuesta a este mismos de situaciones (interrumpe su participación en audio). Se da por terminada la sesión a las trece horas.